

Monto de la Carta Fianza 2018 – 2019

Determinación de la cantidad de Unidades Impositivas Tributarias (UIT) requeridas para constituir cartas fianzas, según lo establecido en el Acápite IV.4 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 180-2015-INDECOPI/COD¹, Directiva sobre normas relativas a la carta fianza que deben otorgar las entidades administradoras y liquidadoras conforme al artículo 120.2 de la Ley General del Sistema Concursal, modificada por el Decreto Legislativo 1189; a ser exigidas desde el 2 de noviembre de 2018:

#	N de Multas Consentidas o Firmes	N de UIT	Año
1	31	205,16	2015
2	3	106,00	2016
3	13	207,97 ²	2017

Promedio de Multas Consentidas o Firmes en UIT (2015-2017)	11,04 ³
--	--------------------

2018

Cuantía de las cartas fianzas presentadas desde el 2 de noviembre de 2018 para acceder al registro de entidades administradoras y/o liquidadoras y para su renovación:

Periodo	Valor de la UIT (2018)	Promedio de Multas en UIT	Cuantía de Carta Fianza
2018	S/ 4°150,00	11,04	S/ 45 816,00

2019

Cuantía de las cartas fianzas presentadas desde el 2 de enero de 2019 para acceder al registro de entidades administradoras y/o liquidadoras y para su renovación:

Periodo	Valor de la UIT (2019)	Promedio de Multas en UIT	Cuantía de Carta Fianza
2019	S/ 4°200,00	11,04	S/ 46 368,00

¹ De acuerdo al numeral 2 del acápite IV.4 de dicha directiva, la cuantía de la carta fianza se determinará en base al promedio de multas consentidas o firmes (expresadas en Unidades Impositivas Tributarias – UIT) impuestas por la Autoridad Concursal a todas las entidades administradoras y/o liquidadoras con registro vigente a la fecha de imposición de las respectivas multas, en los tres ejercicios anteriores al año en que deba constituirse o renovarse la carta fianza.

² Fuente: Sistema de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva del Indecopi.

³ Resultado del promedio de: la suma de UITs impuestas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 entre el número de multas consentidas o firmes en tales ejercicios.